

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 1822.

San Nicolás de Tolentino.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Cármén.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 45', y se oculta á las 6 h. 15'. = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 56' 59".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 52.	74. 0	Ventols	Calimoso.
A las 12 del dia.....	30, 0, 64.	76. 0	O	Claro
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 28.	75. 5	OSO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 3 h. 7' mad. 2.a Bajamar á las 2 h. 16' tard.
 1.a Altamar á las 7 h. 53' mañ. 2.a Altamar á las 8 h. 41' nochi.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Eulogio Sanchez, capitan de Fernando VII. = Parada: el batallon provisional y Milicia nacional voluntaria. = Rondas, Contra-rondas y Provisiones: Princesa.

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 31 del mes anterior me comunica la real orden siguiente. = Al intendente general digo con esta fecha lo siguiente. = El Rey se ha servido nombrar gobernador de la plaza de Cádiz y comandante militar de la provincia del mismo nombre, por renuncia del brigadier D. Antonio Burriel, al de la misma clase D. Honorato Dublaisel, comandante militar de la provincia de Salamanca y gobernador de la plaza de Ciudad-Rodrigo. De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = La misma real orden he recibido por conducto del Escmo. Sr. comandante general de este distrito militar. Cádiz 9 de Setiembre de 1822. = Burriel.

Lisboa 28 de Agosto.

El Gobierno ha participado á las Córtes las últimas noticias recibidas del estado político de Bahia, y de las fuerzas marítimas que se preparaban en el Janeyro para obligar á aquel gobernador á obedecer los decretos anti-constitucionales del Príncipe Real. Al mismo tiempo que se hace esta participacion dice el Gobierno que en consecuencia de las mismas noticias hará salir en pocos dias los buques de guerra de la expedicion destinada á Bahia, para evitar las tentativas del Gobierno del Janeyro.—En sesion extraordinaria de 23 del actual y en otras anteriores se trató de la ocupacion de la banda oriental del rio de la Plata por las tropas portuguesas; de las ocurrencias de la guarnicion de Montevideo desde 20 de Marzo de 1820 cuando se proclamó en aquella plaza la Constitucion que hiciesen las Córtes reunidas en Lisboa; del estado del ejército, y de los medios para atender á su subsistencia. Por los oficios del general en gefe aquel ejército constaba en 20 de Marzo último de 8.129 hombres y 3.763 caballos, incluyendo la division de Voluntarios Reales, compuesta de 3.678 hombres y 1.102 caballos: el Estado mayor consistia en 35 oficiales y 61 caballos, y el gasto mensual de todo el ejército ascendia á 97.567 pfs., sin contar el vestuario. El empréstito pedido á los habitantes de Montevideo para pagar la deuda atrasada era 153.700 pfs., que se debian ir pagando en diez meses, segun convenio. Para estos gastos contribuye el Banco del Janeyro con 62.500 pfs., y las rentas de la provincia no esceden de 27.500; resultando cada mes el déficit de unos 7.500 pfs. El general en gefe hace presente que ya no es precisa allí tanta fuerza, y que parte del ejército puede ser empleado adonde sea mas útil. El dictamen de la comision diplomática está dividido en dos partes: la primera se reduce á que el Gobierno debe ser autorizado para hacer retirar de Montevideo la division de Voluntarios Reales, para poderla emplear adonde mejor le convenga; y la segunda á que la incorporacion de aquel territorio *cisplatino* al reino del Brasil no se debe aceptar por no hallarse bien espresa la verdadera y espontánea voluntad de los pueblos. Este negocio ha dado lugar á grandes debates y á referirse todo cuanto aconteció desde el principio, y por último se aprobó la primera parte, declarandose que el Gobierno puede disponer del todo ó parte de aquel ejército, como mejor le parezca, y la segunda parte quedó pendiente.

(*Diario del Gobierno.*)

Barcelona 26 de Agosto.

La compañía cómica de Urgel se ha reforzado estos dias con ciertos personajes, que con respecto al ramo militar deben darle poquísimas fuerza, por ejemplo el arzobispo de Valencia, el general de Capachinos &c. y mas curas y frailes que soldados. Se dice que el baron de Eroles se ha visto como forzado á refugiarse en aquella ma-

diriguera, pues se le buscaba el bulto por otra parte, y aun por los acontecimientos de Madrid. El dicho baron ha tratado de darle un cierto tono á la insurreccion de Cataluña, y procurado filiar y regimentar la juventud de la Montaña &c.; pero los facciosos, que solo se han propuesto robar sin sujecion á alguna especie de disciplina, lo han enviado en hora mala. = El robo y saqueo de la Bisbal ha proporcionado al ladron Misas algun aumento de fuerzas, pues desde un principio la guerra de Cataluña no ha sido otra cosa que la defensa... de la *fé de Caco*. = El batallon de Leon, que se hallaba en Castellon de Ampurias, parece se ha embarcado para S. Feliu de Guijols.

--El comandante D. Juan Fabregas se dirigió con 200 hombres sobre Camprodon con el objeto de sorprender á los facciosos establecidos allí; y lo ha logrado matandoles 14, entre ellos un capitán, y trayendose 11 prisioneros, 8 caballos y varios efectos.

Sevilla 4 de Setiembre.

El dia 30 de Agosto á las diez de la mañana fué ejecutada en la villa de Moron la sentencia de muerte pronunciada por el consejo de guerra ordinario contra Cristobal Ferrete, uno de los reos de conspiracion suscitada en dicha villa en la madrugada del dia 8 de Julio último.

Idem 5.

Entre los escesos y tropelías que cometió Zaldivar en el cortijo de las Torres de Alocaz la noche del lunes de esta semana fué el mayor haberse apoderado de la partida de remonta que allí habia de 8 soldados del regimiento de caballería de Farnesio (*vease el Diario del 6*), que fueron sorprendidos, llevandoselos consigo, y recogiendo sus armas, monturas &c.; atentado que cometió prevalido del momento en que se hallaba acompañado de 35 vandidos abandonados ya á toda suerte de delitos; mas habiendo observado el faccioso que los valientes soldados no podian hermanar sus ideas con las de aquellos malvados, ni eran capaces de tomar partido con ellos, les dió soltura, por no verse embarazado con unos hombres, que no podia conducir sino como prisioneros, y eran malos testigos observadores de sus guardias y relaciones. Los soldados se presentaron inmediatamente á su oficial comandante, sin haber recibido daño material ni maltrato alguno.

Cádiz 9 de Setiembre.

El Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera ha publicado con fecha del 4 lo siguiente. = "El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad hace saber: Que el atroz asesinato cometido por el faccioso Zaldivar al anochecer del dia de ayer en la persona del benemérito militar D. Luis Gandiaga, teniente coronel agregado al regimiento de San-Marcial, y en otros cuatro soldados del Resguardo militar, obliga á esta corporacion á intentar por todos los medios po-

sibles el esterminio de este malvado : en cuya virtud ofrece bajo la mas completa seguridad y en el momento la cantidad de veinte mil rs. vn. al que ó los que lo entreguen vivo ó muerto á cualquiera de las autoridades de esta provincia ; y si fuere individuo de la misma partida , ademas del premio indicado promete esta corporacion impetrar el competente indulto. Y para que esta determinacion tenga la mayor notoriedad se publica y manda circular á las casas de campo del término de esta ciudad y pueblos de la provincia.”

COMERCIO.

Capitania del Puerto 9 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin español Cobadonga , cap. Benito Dean , de Torrevieja y Cartagena en 4 dias , con sal para Vigo. Quechemarin Jesus , cap. Manuel Echezuria , de Bilbao y Gibraltar en un dia , con trigo y cebada. Quechemarin Sacramento, cap. Tomás Huhia, de Sanjenjo en 8 dias, con maiz , cebollas y frijoles. Bergantin San Antonio, cap. Pedro Gonzalez; de Luarca y Muros en 9 dias , con papas. Bergantin Concepcion , cap. Francisco Burgas , de Barcelona en 16 dias , con papel y 183 oficiales y tropa de los regimientos de Estremadura y Fernando VII. = Este buque fué reconocido el dia 4 del corriente sobre Zata por un corsario insurgente , el que le saqueó los equipages y le quitó algunos efectos del buque. La tropa que conduce es la que vino de la Habana en el bergantin americano Florida , que entró el 11 de Junio de este año , y fué mandado á hacer la cuarentena á Mahon. = Cuatro barcos menores de Levante , con pasas , vino , leña y trigo , y cuatro de Poniente , con paja , higos y trigo.

Despachadas para salir. = Bergantin español S. Francisco , capitán Ramon Nuñez , para el Ferrol. Bergantin id. Buen Jesus , cap. Francisco Gomez , para el Carril. Una tartana para Gibraltar ; un barco para Valencia ; un laud para Algeciras ; dos barcos menores para Sevilla ; cuatro para Huelva ; dos para Lepe ; uno para Cartaya ; y otro para Sanlúcar.

Para Nueva-Orleans. Saldrá sin falta en toda la presente semana la fragata americana Caravan , cap. Oliver Cornell ; tiene escelente comodidad para pasajeros. Se acudirá al Consulado americano , calle del Puerto , núm. 76.

CONSULADO.

El Sr. consul de Prusia en esta plaza ha remitido al Consulado de comercio de la misma con fecha 5 del corriente , para su publicacion , una copia de la orden de su Gobierno , cuyo objeto es mejorar la navegacion mercante de aquel reino , que literal dice así. = Real orden de 20 de Junio de 1822 para promover la marina mercante nacional. = En consi-

deracion á las circunstancias desfavorables, en que desde algunos años se halla el ramo de la marina mercante, y en consecuencia de haberse hecho presente que las actuales circunstancias tienen un influjo tanto mas perjudicial por no encontrarse en algunos puertos estrangeros, que son visitados por buques prusianos, una reciprocidad de los principios de un moderado impuesto, y de igualdad en los derechos sobre los cargamentos, sin diferencia entre la bandera estrangera y nacional, que por esta parte siempre se ha observado con los buques estrangeros, he determinado conceder mayores ventajas que hasta la presente á la marina mercante, mientras subsistan aquellas circunstancias que amenazan á la conservacion de este importante ramo de industria nacional; en su consecuencia ordeno: 1.º La navegacion á flete en las costas de un puerto á otro de Prusia, ó sea al cabotage, ha de ser considerado como un ramo exclusivamente nacional, permitido solo á la marina mercante nacional, só pena de confiscacion de buque y carga si un barco estrangero se encontrase contraviniendo á esta disposicion. Excepciones solo en casos fortuitos y para el bien comun podrán ser concedidas por las autoridades provinciales. 2.º Tendrá lugar un aumento en los derechos de puerto á la entrada y salida de todo buque estrangero con carga en todos los puertos de Prusia; mas este aumento no tendrá aplicacion á los buques de aquellas naciones (a) Con las que la Prusia se halla en tratados, ya sea para que sus buques y cargamentos sean considerados como los suyos ó como los de las naciones mas favorecidas, y esto con arreglo á las condiciones estipuladas en ellos: (b) Que por su parte y por otros motivos tratan á los buques prusianos y sus cargamentos como á los suyos. Con esta restriccion ha de ser el aumento en la forma siguiente: (a) A la entrada de buques 2 rixdalers por lastre de 40 libras: (b) A la salida 1 dicho por id. (c) Los buques que solo tuvieren una cuarta parte ó ménos de su carga pagarán una mitad, de consiguiente: á la entrada 1 dicho por id.; á la salida $\frac{1}{2}$ dicho por id. Los buques en lastre no estan sujetos al pago de este aumento. El producto de este derecho no ha de considerarse como un aumento de ingreso para la caja del Estado, y sí será aplicado para el bien de la marina mercante, segun las proposiciones que para ello deberá hacerme el ministerio de Comercio. 3.º Para ofrecer al propio tiempo una ventaja real á la marina mercante en cuanto es posible al Estado, el transporte de efectos por cuenta del mismo se ha de hacer con preferencia por buques nacionales, por lo que hago referencia á mi orden separadamente espedita este dia. = Las referidas determinaciones tendrán efecto por lo que respecta á los puntos 1.º y 3.º inmediatamente; y en cuanto al 2.º punto á los tres meses de la publicacion de esta orden, la que por la coleccion de leyes se hará notoria, disponiendose lo necesario. = Berlin á 20 de Junio de 1822. =

Federico Guillermo. = Y por disposicion del mismo Consulado nacional de esta plaza se hace saber al comercio para los efectos convenientes. = Cádiz 6 de Setiembre de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

Se ha mandado sacar á subhasta por término de treinta dias, que principiarán desde el de la fecha del Boletín del Gobierno en que se publique, la huerta nombrada de Sanlúcar el Viejo, situada en este término, pago de su nombre, con su casa de material, pozo, alberca, arbolado y demas oficinas que le corresponden, compuesta de 4 aranzadas, libre de todo gravamen, cuyo valor es de 103.155 rvn. y renta 1.200. Sanlúcar de Barrameda 29 de Agosto de 1822. = José de S. Miguel y Moraña.

Se ha señalado el dia 23 del actual á las doce de su mañana en las puertas de las casas capitulares para el remate de dos solares situados en la calle Tierra de la Orden, cuyo terreno se compone de 70 estadales, en los que hay 12 higueras, vállados y un pedazo de tapia, que rentan 30 rvn., y de una sala, calle de la Corredera, que renta 66. Jerez de la Fronteja 6 de Setiembre de 1822. = Juan Bautista Camacho.

AVISOS.

El teniente coronel graduado primer ayudante del regimiento infantería de Galicia D. Vicente de Irañeta y el capitán D. Bernardo Vergara se presentarán en la secretaría de la comandancia militar de esta provincia á recoger unos documentos.

En la ciudad de San Fernando se vende una casa sita en la calle del Pozo, núm. 10, apreciada en 45.853 rvn., de cuya cantidad se hará la mayor rebaja posible: quien quisiere entrar en ajuste ocurrirá en esta ciudad al campo de la Catedral nueva, núm. 226.

En Chiclana se vende con equidad una casa, fábrica moderna, alta y baja, de no mucho valor, situada en la calle de la Botica, núm. 20, contigua á la secretaría del Ayuntamiento, y que fué de D. José Santa Cruz: la persona que quiera tratar de su ajuste podrá hacerlo en Chiclana, calle de la Torre, núm. 5, y en Cádiz á D. Manuel Moreno y Asensio, calle de la Pastora nueva, núm. 209.

En la calle de la Torre, esquina á la del Herron, núm. 136, se alquilan habitaciones para hombres solos con asistencia ó sin ella.

En la calle de Murguía, núm. 122, se alquila el cuerpo principal y miradores.

Una viuda con un hijo desean pasar á Madrid sirviendo á alguna familia: darán razon en la calle del Cuartel de Marina, núm. 23.

Si algun sugeto que pase á Madrid necesita de un criado acuda á la calle de S. José, núm. 39, donde le informarán.

Josefa Diaz y Magdalena Quintana buscan casa para servir, labar y planchar por 5 rs.: se acudirá á la calle de la Zanja, núm. 225.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	rpta. en tierra 22 y 28 á 24 y 30
Blanca id. sola.	32 36
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito	20 y 26 á 20½ y 26½
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	15 á 20
flor de Caracas.	23 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Algodon de varias, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	68 á 70
Maracaibo.	00
Guayaquil.	23 á 24
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada.	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	25 á 26
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estaño, el quintal ps.	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc.	88 á 92
Id. zacatillos y blancos snps.	94 á 97
Granilla.	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	4½ á 5
ps.	8 á 10
De Guanuco libra rvn.	12 á 14
Polvo de Grana, arrob. ps.	28
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	4½
Pimienta fina, libra rvn.	21 á 22
Campeche, ql. rpta.	00
Moralete, ps.	18 á 20
Brasilete ps.	

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	35 á 32
Zarza de Honda, arroba ps.	17
De la Costa.	6
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	49 á 50
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	11 á 11½
de id. n tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	½
Id. de Suecia.	44
Arroz arroba abordo rvn.	27 á 28
Azafran, libra en tierra pfs.	6½ á 6¾
Almend. de Esper. sincasc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra.	0
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Cáñamo de Reino, quintal.	14 á 15
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra.	490
Id. del N. de A., idem idem.	118
Fierro planchuela de Vizcaya,	
qi. en tierra rpta.	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino, fanega rn.	70 á 90
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra.	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	35 á 36
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	4½
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Watefor nueva, rvn.	2 á 3
Carlou, id.	id.
Holanda rs.	á 2 2½
Hamburgo id.	00
Cork.	00
Francesa nueva.	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda, , , , ,	20
Trigo de Jerez en tierra, . . .	66 à 72
Id. de Sevilla id.	64 à 68
Id. de Castilla abdo. tierno	50 à 50½
Id. duro, , , , , ,	62 à 63
Cebada del reino ; , , , ,	29 à 30
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 à 10½
De Mallorca en tierra.	10 à 10½
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 à 84
Id. de Holanda id. , ,	64 à 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	52 à 54
Id. id. en garrafones rvn. , ,	42 à 44
Vino tinto de Cataluña id. , ,	25
Id. de Valencia id. , , ,	21 à 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 à 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	70 à 80
Florete corriente, , , , ,	46 à 56
Medio florete. , , , , ,	32 à 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 à 50
De imprenta, , , , , ,	24 à 26
Medio florete, , , , , ,	30 à 32
De estraza , , , , , ,	10 à 12

Cambios.

Madrid á 90 dias ¼ p. ° ben,	
Id. á 60 dias ½ ben.	
Id. corto 1½ á 1¼ ben.	
Sevilla á 90 dias sin papel	
Id. corto par papel	

Barcelona corto en pfs. 1½ ben.	
Valencia y Alicante corto par ½ quebto.	
Málaga corto par ½ ben.	
Santander 4 ben.	
S. Sebastian id. 3 ben.	
Bilbao corto 3 ben.	
Londres 36½ papel	
Paris 77½ papel	
Hamburgo 93 papel	
Amsterdam sin papel	
Génova 121 papel	
Gibraltar par à ½ quebto.	
Vales comunes: Enero 97. = Se tiembre 99. =	
Intereses 9 = Certificaciones 8½.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz, , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana, , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero, , ,	20	á	5	ó	6
Costa-firme, , , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , , ,	35	á	10	ó	13½
Honduras, , , , , ,	35	á	10	ó	13½
Lima, , , , , ,	40	á	10	ó	14¾
Filipinas, , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias, , , , , ,	25	á	5	ó	6¼
Galicia y sus costas, , ,	25	á	5	ó	6¼
Asturias y Santander, , ,	25	á	5	ó	6¼
Costas de Vizcaya, , , ,	25	á	5	ó	6¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2	ó	2½
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½	ó	3
Lisboa y Oporto, , , , ,	5				
Londres y sus puertos, , ,	6				
Hamb. Amst. y Ostende.	7				
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6	ó	6
Isla de la Madera, , , ,	6				
Trieste, , , , , , , ,	6				
Génova, , , , , , , ,	5				
Marsella, , , , , , , ,	5				
Archipiélago, , , , , ,	6				

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 45 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.